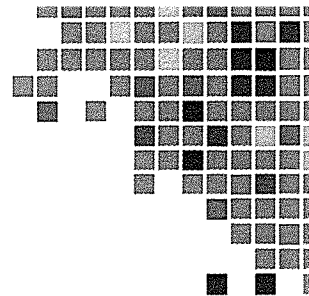




**La Santiago
transforma
tu mundo**



RESOLUCION DE RECTORIA No. R- 001
(Enero 20-2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE CEREMONIAS PUBLICAS SOLEMNES DE GRADO PARA EL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016) Y SE ENLISTAN LOS REQUISITOS PARA OPTAR TITULOS UNIVERSITARIOS EN LAS DIFERENTES FACULTADES”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la "UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI" es una Corporación, de carácter civil de Derecho Privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por Resolución No. 2800 del 2 de septiembre de 1.959 del Ministerio de Justicia y como Universidad mediante Decreto No. 1297 del 30 de mayo 1.964 del Ministerio de Educación Nacional.

Que EL Acuerdo número 002 de noviembre 8 de 2013 [Reglamento Estudiantil] dimanado del Honorable Consejo Superior Universitario reglamenta en sus artículos 75 a 80 lo atinente a los grados en general.

Que corresponde al aspirante a optar el título respectivo satisfacer el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Universidad para otorgarlo así como para participar de la celebración de la ceremonia pública solemne de grado.

Que la Universidad a través de las diferentes dependencias, de acuerdo con sus competencias, sólo recepcionará y tramitará aquellas solicitudes de grado que hayan sido presentadas completas y dentro de los términos previstos en el presente acto.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

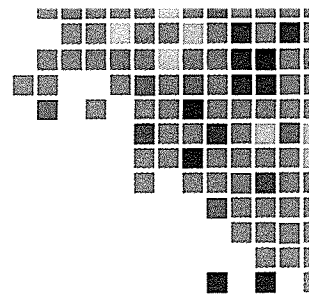
ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el siguiente calendario para las ceremonias publicas solemnes de grado a realizarse en Santiago de Cali durante el año dos mil dieciséis (2016), correspondiente a las **FACULTADES DE SALUD, DERECHO, INGENIERIAS, EDUCACION, CIENCIAS BASICAS, CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES, COMUNICACIÓN SOCIAL y PUBLICIDAD** tanto en pregrados como en postgrados de estudios cursados de manera presencial, semipresencial o virtual , así como las Técnicas Laborales ofertadas a través de la Oficina de **EXTENSION UNIVERSITARIA**, previas las siguientes advertencias:

La Oficina de **ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO** entregará a los aspirantes a optar el respectivo título la circular con los requisitos y procedimientos para el trámite de grado.

Mientras que la Oficina de **EXTENSION UNIVERSITARIA** informará, a los aspirantes a ser certificados de las Técnicas cursadas, acerca de los requisitos y procedimientos para el trámite de la certificación



**La Santiago
transforma
tu mundo**



Los interesados deberán radicar solicitud de grado en la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico en el formato institucional dispuesto para este fin. Por su parte los egresados de las Técnicas ofertadas a través de la Oficina de EXTENSION UNIVERSITARIA radicarán sus solicitudes ante esta dependencia.

La remisión interna a la Secretaría General de la documentación completa debidamente revisada y confrontada lo harán las oficinas, según el caso, de ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO y EXTENSION UNIVERSITARIA dentro de las fechas determinadas.

La asignación de los días específicos para los ensayos de grado a realizarse en la ciudad de Santiago de Cali por programas y/o facultades serán determinados e informados por la Secretaría General de manera oportuna a través de la página web de la Universidad, www.usc.edu.co/Secretaria General link Grados. La asistencia de los graduandos a estos será requisito indispensable para participar en la ceremonia solemne de grado.

PRIMERA FECHA: ABRIL 19, 20,21 y 22 de 2016.

FECHAS LÍMITES PARA TRÁMITES DE DOCUMENTACIÓN DE GRADO DE ESTA CEREMONIA:

Radicación completa de documentos en las oficinas competentes [**ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO o EXTENSION UNIVERSITARIA**]: Enero 22 hasta Marzo 18 de 2016.

Remisión interna a Secretaría General: Abril 8 de 2016.

Ensayos: Abril 12, 13, 14 y 15 de 2016.

Ceremonias solemnes públicas de grado correspondientes a esta PRIMERA FECHA:

FACULTADES	FECHAS
Derecho y Comunicación Social y Publicidad.	19 de abril de 2016
Educación e Ingenierías.	20 de abril de 2016
Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Básicas, y Técnicas.	21 de abril de 2016
Salud.	22 de abril de 2016

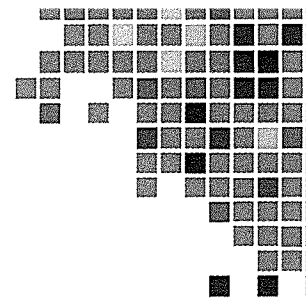
SEGUNDA FECHA: AGOSTO 23, 24, 25 y 26 de 2016.

FECHAS LÍMITES PARA TRÁMITES DE DOCUMENTACIÓN DE GRADO DE ESTA CEREMONIA:

Radicación completa de documentos en las oficinas competentes [**ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO o EXTENSION UNIVERSITARIA**]: Abril 23 hasta Julio 19 de 2016.

Remisión interna a Secretaría General: Agosto 2 de 2016.

Ensayos: Agosto 16, 17, 18 y 19 de 2016.



Ceremonias solemnes públicas de grado correspondientes a esta SEGUNDA FECHA:

FACULTADES	FECHAS
Educación e Ingenierías.	23 de agosto de 2016
Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Básicas, y Técnicas.	24 de agosto de 2016
Derecho y Comunicación Social y Publicidad.	25 de agosto de 2016
Salud.	26 de agosto de 2016

TERCERA FECHA: DICIEMBRE 5, 6, 7 y 9 de 2016.

FECHAS LÍMITES PARA TRÁMITES DE DOCUMENTACIÓN DE GRADO DE ESTA CEREMONIA:

Radicación completa de documentos en las oficinas competentes [**ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO o EXTENSION UNIVERSITARIA**]: Agosto 27.hasta Noviembre 15 de 2016.

Remisión interna a Secretaría General: noviembre 19 de 2016.

Ensayos: Noviembre 22, 23,24 y 25.

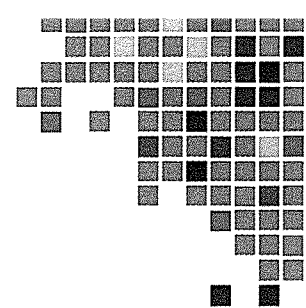
Ceremonias solemnes públicas de grado correspondientes a esta TERCERA FECHA:

FACULTADES	FECHAS
Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Básicas, y Técnicas	5 de diciembre de 2016.
Educación e Ingenierías	6 de diciembre de 2016.
Derecho y Comunicación Social y Publicidad	7 de diciembre de 2016.
Salud	9 de diciembre de 2016.

Parágrafo Primero: Atendiendo las condiciones especiales de la Seccional Palmira- V- , las fechas de grado correspondientes a los egresados de esta se fijarán de consuno con la Dirección de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: Los documentos que la Oficina de ADMISIONES, REGISTRO y CONTROL ACADEMICO debe entregar a la Secretaria General para proceder a graduar a los egresados, son los siguientes:

- a) Formatos R-FC026 y R-FCO27 diligenciados y firmados.
- b) Certificado de presentación del examen de calidad de la Educación Superior SABER PRO o los resultados del mismo.



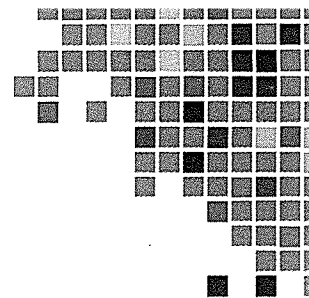
- d) Fotocopia legible del diploma de bachiller, técnico, tecnólogo o profesional según el caso o en su defecto acta de grado.
- e) Fotocopia del diploma de bachiller y la Resolución original donde se confiere la validación del mismo en el caso de las personas que hayan validado su bachillerato ante el Estado.
- f) Original del certificado de cumplimiento o de aprobación de requisitos especiales exigidos por el programa, como: Trabajo de grado, monografías, tesis, investigación, práctica empresarial, diplomados, práctica externa, servicio social obligatorio, exámenes preparatorios o cursos de extensión, entre otros.

Las actas de sustentación de estos trabajos deben aparecer debidamente firmadas por sus otorgantes, con nombres completos, número de cédula y programa, de igual manera firmados los conceptos de los jurados.

- g) Resolución original expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para los egresados de la facultad de Derecho que hayan optado por la judicatura.
- h) Certificado original expedido por el director del postgrado afirmando que el egresado cumplió con la totalidad de las asignaturas o créditos y con la sustentación de tesis o monografía, según el caso, para los Posgrados.
- i) Acta original de Practica Externa firmada por cada uno de los jurados y directivos, para los egresados de Comunicación Social y Publicidad
- j) Certificado original de aprobación de los niveles de inglés, si es el caso.
- k) Certificado original y copia de notas del egresado firmado por la Dirección de la Oficina de Registro y Control Académico.
- l) Certificación del colegio o Institución Educativa sobre veracidad del título bachiller, técnico o profesional, si es el caso.
- m) Paz y salvo original para trámite de grado (financiero, biblioteca y trabajo de grado).
- n) Recibo de consignación de los derechos de grado.
- ñ) Autorización del grado otorgada para cada graduando por los Decanos de la respectiva Facultad.

Parágrafo Primero: El solicitante exhibirá, al momento de la aducción de los documentos, el original aportado en fotocopia de lo cual dejará constancia escrita el funcionario que los recepciona.

Parágrafo Segundo: La Universidad se abstendrá de exigir documentos que reposen en la carpeta del estudiante, salvo que haya variado el estado o situación legal a partir de los cuales se generaron estos.



ARTÍCULO TERCERO: Recibida la documentación en Secretaría General por parte de la oficina de **ADMISIONES, REGISTRO y CONTROL ACADEMICO** o por **EXTENSION UNIVERSITARIA** aquella dependencia procederá a revisarla y si la encuentra conforme a la normativa, expedirá la resolución de grado, generará el acta respectiva o certificación respectiva y ordenará la elaboración del diploma y el registro de los mismos. En caso contrario devolverá a la oficina de origen la documentación para que esta proceda a subsanar, de manera prioritaria, las irregularidades advertidas.

ARTICULO CUARTO: El diploma, su registro, las actas de grado, las calificaciones y la certificación respectiva sólo se entregarán a los graduados y/o egresados una vez realizada la respectiva ceremonia de grado.

ARTÍCULO QUINTO: Cualquier acción u omisión que genere retardo injustificado en los trámites respectivos por parte de las dependencias universitarias en desmedro de los intereses de los peticionarios, será noticiado a la autoridad competente para las investigaciones legales.

ARTÍCULO SEXTO: Las Facultades socializarán el contenido normativo de la presente Resolución ante los escenarios necesarios de tal manera que quienes vayan a optar su título profesional, conozcan con antelación el calendario para realizar sus respectivas sustentaciones, las cuales no interferirán lo dispuesto en esta norma.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga expresamente todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la resolución de rectoría número 001 del 29 de enero de 2016 y solo ampara a aquellos egresados que hayan cumplido dentro de los términos reglamentarios con todas las exigencias establecidas por la Universidad.

Dada en la Universidad Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRES PEREZ GALINDO
Rector


FORTUNATO GARCIA WALLIS
Secretario General

